



CONTRATO N° 07 /2026

“SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA” ID N° 479.858

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.833.639**, y **LIC. HUGO ENRIQUE CORONEL SANCHEZ**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.370.825**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO YSA S.R.L**, con **RUC N° 80010995-3**, domiciliado en Ramal Azcurra- Pirayú, Republica del Paraguay, representada para este acto por la señora **LUCIA CHAPARRO DE MOREL** con Cédula de Identidad N° 650.718, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Servicios de limpieza integral de la Gobernación de Cordillera. -

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479.858. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2027, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Licitación: 479858 - Servicios De Limpieza integral de la Gobernación De Cordillera.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicios de limpieza integral de la Gobernación de Cordillera	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	18	16.120.000	290.160.000	procedencia: Nacional
Total, con IVA Incluido					290.160.000	



Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Morel
Secretaria General

Total: 290.160.000 (guaraníes doscientos noventa millones sientos sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los pagos serán mensuales contra entrega de los informes respectivos, **con la presentación de la factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de IVA.**

Art. 63 de la Ley 7021: las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4%, del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

El pago del servicio se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto **245**; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22

Observación: tener en cuenta Circular **DNCP N° 02/2026**

La DNCP recuerda la vigencia de la Resolución General DNIT N.º41: Por la cual se establece la obligatoriedad de adhesión al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) para los contribuyentes que suscriban contratos en carácter de proveedor, contratista o consultor. Dicho procedimiento deberá realizarse a partir del día siguiente a la suscripción del contrato respectivo, debiéndose emitir, asimismo, todos los documentos tributarios en forma electrónica, con excepción del Comprobante de Retención Virtual.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 414/26.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Item	Descripción del Servicio	CANTIDAD	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Servicios De Limpieza integral de la Gobernación De Cordillera	18	meses	gobernación de cordillera	hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los potenciales Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la contratación de limpieza de la sede de la gobernación de cordillera, canteros de fachada de GDC y arroyos colindantes.

Plazo para la ejecución: hasta el cumplimiento total del contrato



Piro Ysa S.R.L.
Lucía Chaparro de Morel
Socia Gerente

Cantidad de personas que se necesitan: Al menos 5 trabajadores por servicio.

Días de realización de los trabajos: De lunes a viernes, y en su defecto si la Institución solicita otro día.

Lugares: Sede de la Gobernación de Cordillera y alrededores.

COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

*Servicio de Limpieza

LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER: 5 (cinco) personales en modalidad jornaleros capacitados en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio, quienes cumplirán el siguiente horario de acuerdo al requerimiento de la convocante y conforme a los horarios establecidos de 06:00 a 12:00 hs en modalidad jornalero. El listado del personal que prestará servicios en la Institución deberá ser remitido a la Convocante a los 10 (diez) días corridos de formalizado el contrato, con la respectiva habilitación de cuenta asignada a cada una.

Las tareas se realizarán en la siguiente dirección:

Trabajos a realizar: limpieza integral de la sede de la Gobernación, incluida las veredas y canteros,

Limpieza de vidrios en altura (tarea trimestral): Este servicio deberá estar bajo la responsabilidad de un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, contar con los servicios especializados externos en Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo demostrado con contrato y/o facturas de pagos de dicho servicio al menos con (seis) meses de anterioridad al momento de la apertura del presente. Esta documentación deberá ser presentada junto con la oferta.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de Sra. Sadi Beatriz Bogado Jara, asistente de la secretaria general.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de esta garantía deberá ser desde la firma del contrato hasta cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Lucia Chaparro de Alvarado
Piroysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Alvarado
Santa Gertrudis

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. El proveedor se compromete a llevar a cabo Servicios de limpieza integral de la Gobernación de Cordillera, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. –

CLAUSULA DECIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día *12* de *mayo* del 2026.



**LIC. HUGO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**



**DENIS LICHI
GOBERNADOR**

**LUCIA CHAPARRO DE MOREL
PIRO YSA S.R.L**

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Morel
Socia Gerente